



# AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE AZAN

PZA. DEL TORAL, S/N  
37187 MIRANDA DE AZAN (SALAMANCA)  
TFNO. y FAX: 923 133811.  
[www.mirandadeazan.com](http://www.mirandadeazan.com)

---

## **INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES Y DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE MIRANDA DE AZÁN (SALAMANCA). PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE AZÁN.**

Aprobadas inicialmente las NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MIRANDA DE AZÁN ASÍ COMO EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL De las mismas, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 52 y 52 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154, 155 y 157 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública por plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el periódico «La Gaceta», la página web del Ayuntamiento, ([www.mirandadeazan.com](http://www.mirandadeazan.com)).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en horario de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes, asimismo se podrán formular las alegaciones, sugerencias y presentación de documentos que se estimen pertinentes.

Asimismo la documentación estará a disposición para consulta en la página web municipal.

De conformidad con lo previsto en el art. 53 de la LUCYL, quedan suspendidas, durante el plazo de dos años, las licencias para las siguientes áreas:

En suelo urbano, solamente seguirá afectando al ámbito calificado como Segundo Ensanche (Los Guijos), pudiéndose seguir concediéndose licencias en el resto de las calificaciones, siempre que se aplique el régimen más restrictivo.

En suelo rústico, pueden seguir concediéndose licencias en suelo rústico común, aplicándose el régimen más restrictivo de los dos. Se suspenden las licencias en todo el suelo rústico con alguna categoría de protección.

Durante el mismo plazo de información pública se efectuarán consultas específicas a las administraciones públicas y organizaciones afectadas, relacionadas en el Anexo I del Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Miranda de Azán promovidas por el Ayuntamiento de Miranda de Azán (Salamanca), y aprobado por ORDEN MAM/1349/2009, de 17 de junio, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 122 de 30 de Junio 2009:

- Consejería de Cultura y Turismo.
- Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Consejería de Interior y Justicia.
- Consejería de Economía y Empleo.
- Dirección General del Medio Natural.
- Universidad de Salamanca.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca.
- Delegación del Gobierno de Castilla y León.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León.
- Cámara de Comercio e Industria de Salamanca.
- CC.OO. Castilla y León.
- ASAJA Castilla y León.
- Ecologistas en Acción de Salamanca.

En Miranda de Azán, a 19 de Julio de 2013.

El Alcalde,

Fdo.: David García Jiménez